

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 10 del artículo 37 Acuerdo 013 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certificó que, analizada la hoja de vida **CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS**, identificado con cédula de ciudadanía 8.486.785, cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo denominado Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, los cuales son verificados acorde a las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la Disponibilidad Presupuestal que ampara el nombramiento ordinario objeto de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar a **CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS**, identificado con cedula de ciudadanía 8.486.785, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, con una asignación básica mensual de diecisiete millones doscientos cuatro mil sesenta y tres pesos M/CTE (\$17.204.063).

ARTÍCULO 2º. Comunicar el presente Acto Administrativo a través de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, al señor **CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS**.

Parágrafo. El señor **CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS** tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2025.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
PRESIDENTE

Proyecto: *Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano*
Revisó: *Diana Marsella Lozano Ortiz -contratista Secretaria General*
Aprobó: *Ana Lucy Castro Castro -Secretaria General (E)*

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.